

Acuerdo de no Responsabilidad 1/18

Expediente: 189/17

Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 16 de febrero 2018.

Extracto:

La quejosa dijo que el tres de junio de dos mil diecisiete agentes ministeriales detuvieron a su esposo, un hijo y dos hijas, que firmó una hoja en donde autorizó que agentes ministeriales ingresaran a su domicilio, pero lo hizo por la presión que los citados servidores públicos ejercieron sobre su persona, también señaló que la firma y huellas que aparecen en el acta de lectura de derechos no corresponden a su hijo y el Agente del Ministerio Público que integró la carepeta de investigación donde aparece su hijo como imputado se negó a entregarles copias. El quejoso se inconformó porque el tres de junio de dos mil dieciséis fue detenido por agentes ministeriales cuando se encontraba en su domicilio y esos mismos agentes lo amenazaron con golpearlo y no dejar a sus familiares de la Policía Ministerial sino aceptaba que fue el quien lesionó a una persona.

Se concluyó que no se afectaron los derechos humanos de los quejosos, pues el esposo e hijas de la quejosa no ratificaron la queja ante este organismo, además de que comparecieron de manera voluntaria ante el Agente del Ministerio Público y tampoco se acreditó que haya sido presionada para permitir el acceso de los agentes ministeriales a su domicilio. Por lo que se refiere a las actuaciones en la carpeta de investigación en la que el quejoso es imputado, este organismo no pudo emitir pronunciamiento alguno por tratarse de un asunto jurisdiccional y sin que se acreditara afectación a la integridad personal del quejoso.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 189/17. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.